

Resolución N°050
25 de Agosto de 2025

Por la cual se regulan las condiciones y el proceso de postulación para la movilidad saliente nacional de estudiantes de medicina en año de rotación de la Universidad de Manizales.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Manizales, en su propósito de fortalecer la formación académica y profesional de sus estudiantes, promueve la movilidad saliente a nivel nacional e internacional.

Que, en el marco de la **Red CCYK - Colombia Challenge Your Knowledge**, la Universidad ofrece a sus estudiantes del programa de Medicina la posibilidad de realizar rotaciones clínicas en otras instituciones de educación superior del país durante el año de internado.

Que, en el marco de convenios bilaterales, la Universidad ofrece a sus estudiantes del programa de Medicina la posibilidad de realizar rotaciones clínicas en otras instituciones de educación superior del país durante el año de internado.

Que esta oportunidad permite a los estudiantes de Medicina ampliar su experiencia clínica y académica en diferentes entornos hospitalarios, enriqueciendo su perfil profesional.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario formalizar los requisitos, el proceso de selección y los compromisos para los estudiantes que deseen participar en esta convocatoria, para los semestres 2026-1 y 2026-2.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Regular el proceso de postulación para que los estudiantes del programa de Medicina, matriculados en los semestres X y XI, puedan realizar rotaciones clínicas en el marco de la movilidad saliente nacional con universidades pertenecientes a la Red CCYK - Colombia Challenge Your Knowledge y las demás universidades con quienes se tenga acuerdo bilateral, durante los semestres académicos 2026-1 y 2026-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. ROTACIONES CLÍNICAS. Las rotaciones clínicas a las que podrán acceder los estudiantes de Medicina en su movilidad nacional son las siguientes:

- **Internado I:** cirugía, pediatría, psiquiatría, urgencias, ginecología y medicina interna.
- **Internado II:** cirugía II, ginecoobstetricia II, medicina interna II, urgencias II.

Parágrafo primero. Para todos los casos, la disponibilidad y asignación de cupos será confirmada por las universidades de destino al momento de recibir las postulaciones de los estudiantes UManizales.

Parágrafo segundo. La universidad de destino podrá aprobar una, varias o la totalidad de rotaciones solicitadas por el estudiante. Por lo anterior, la Universidad de Manizales solo participa en la convocatoria y no tiene relación con el número de plazas a asignar por cada institución perteneciente a Red CCYK - Colombia Challenge Your Knowledge.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN. Podrán postularse a esta convocatoria los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado como estudiante regular en el programa de Medicina de la Universidad de Manizales.
2. Contar con un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0.
3. Estar cursando décimo o undécimo semestre y encontrarse dentro del periodo regular de créditos.
4. No tener asignaturas pendientes en el plan de estudios, fuera de las rotaciones clínicas
5. No haber sido sancionado ni académica ni disciplinariamente por parte de la Universidad de Manizales.

ARTÍCULO CUARTO. PROCESO DE POSTULACIÓN. El proceso de postulación se registrará por el siguiente procedimiento:

1. **Formulario de manifestación de interés:** El estudiante deberá diligenciar el formulario en línea, disponible en <https://forms.cloud.microsoft/r/SDd24fhutH?origin=lprLink>, y adjuntar en un único documento PDF la siguiente información:
 - Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Carta de motivación académica y justificación de la movilidad, especificando la universidad y ciudad de destino (máximo 2 páginas).
 - Hoja de vida (máximo 2 páginas).
 - Certificado de notas.
 - Formato de movilidad saliente de estudiantes UManizales.

- Carta de visto bueno de acompañamiento estudiantil.
- Copia de afiliación a EPS.

Paralelamente, todos los estudiantes deberán presentar los siguientes soportes de vacunación:

- Dos (2) dosis más un (1) refuerzo de la vacuna Covid-19.
 - Titulación de anticuerpos para hepatitis B
 - Vacuna contra sarampión y rubeola o triple viral (MMR).
 - Vacuna influenza actualizada (vigencia de un (1) año)
 - Tres (3) dosis de vacuna de toxoide tetánico
 - Vacuna DPT (difteria, tétanos y tosferina).
2. Relaciones Interinstitucionales e Internacionales de la Universidad de Manizales validará que la documentación proporcionada por los estudiantes esté completa.
 3. Relaciones Interinstitucionales e Internacionales enviará la manifestación de interés de movilidad a la Facultad de Ciencias de la Salud con el concepto que proceda.
 4. La decanatura evaluará en Comité CODA la viabilidad de la movilidad.
 5. A partir de la evaluación realizada en el Comité CODA, la decanatura generará carta de aval de movilidad o la retroalimentación correspondiente al estudiante.
 6. Una vez se cuente con la carta de aval de movilidad se procederá con la postulación del estudiante ante la institución de destino.
 7. La universidad de destino realizará la evaluación de la postulación y emitirá el concepto de admisión o rechazo de la postulación.
 8. La universidad de destino podrá solicitar documentación adicional requerida para el proceso de admisión.
 9. El estudiante deberá proveer la documentación complementaria que requiera la universidad internacional, si es el caso.

Parágrafo primero. Las postulaciones se evalúan en orden de llegada cada quince (15) días durante comité CODAS.

Parágrafo segundo. El estudiante puede postularse máximo a dos (2) universidades simultáneamente. En caso de haber recibido respuesta negativa de alguna de las dos postulaciones iniciales podrá proceder con una tercera postulación.

Parágrafo tercero. Después de recibida la notificación de admisión por parte de la universidad de destino el estudiante tendrá dos (2) días calendario para rechazar la postulación, en caso contrario se da por entendido que acepta la movilidad y las condiciones que de ella se derivan.

Parágrafo cuarto. Todas las universidades de destino se reservan el derecho de admitir o no a los estudiantes postulados por UManizales en el marco de esta convocatoria. Por ello mismo, se recomienda a todos los estudiantes interesados acatar las instrucciones y aplicar únicamente si cumplen con el perfil solicitado.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN.

- **Para el semestre 2026-1:**
 - Lanzamiento de la convocatoria: 25 de agosto de 2025.
 - Fecha límite para el envío de documentación: 31 de octubre de 2025.
 - Comunicación de resultados a estudiantes seleccionados: hasta el 8 de noviembre de 2025.
- **Para el semestre 2026-2:**
 - Apertura de aplicaciones: 17 de enero de 2026.
 - Fecha límite para el envío de documentos: 23 de marzo de 2026.
 - Comunicación de estudiantes seleccionados: hasta el 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos se extienden para los periodos académicos 2026-1 y 2026-2.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 25 días del mes de agosto de 2025.

Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector
Universidad de Manizales